

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2013 01525 00

Requíerese al incidentante, por última vez, para que se pronuncie respecto a los escritos allegados por el Fondo de Pensiones Colfondos S.A. y el empleador Convigilancia Ltda. (fls. 527 a 536 y 537 a 541), en el término de 3 días, contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de archivar las presentes diligencias; así mismo, remítase copia de las comunicaciones para que hagan parte del proceso disciplinario contra este Despacho, ante el Consejo Seccional de la Judicatura.

Secretaría, notifíquese lo aquí dispuesto por el medio más expedito.

Cumplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

Juez

Ojss